



PREMIO HOTEL FELIZ

A ALOJAMIENTOS LABORALMENTE RESPONSABLES

PRESENTACIÓN

La Ciudad de Madrid sigue consolidándose como destino turístico de primer orden. Durante el año 2017 la capital recibió 9,3 millones de viajeros que pernoctaron en hoteles, lo que la sitúa como destino líder dentro del mercado nacional y entre las principales ciudades europeas por número de turistas.

Bajo la premisa de que el turismo en la Ciudad de Madrid tiene recorrido y oportunidades para continuar creciendo y consolidándose como uno de los principales motores de nuestro tejido económico, el Área de Turismo de Madrid Destino - Ayuntamiento de Madrid tiene como objetivos la promoción y difusión turística de la ciudad, de su imagen y proyección nacional e internacional, la gestión de la experiencia en destino a través la gestión de la red de centros de

información turística y soportes digitales, así como acciones orientadas a una mejora de la calidad, accesibilidad y la sostenibilidad turística del destino, entre otras.

Las empresas, además de ser instrumentos para el desarrollo económico, están llamadas a desempeñar un importante papel en la articulación de la sociedad y de nuestras vidas cotidianas. Por ello desde el Ayuntamiento de Madrid apostamos por incentivar que el sector madrileño del hospedaje desarrolle políticas orientadas al cuidado y apoyo al desarrollo profesional y personal de sus trabajadores y trabajadoras.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de las acciones orientadas al fomento de la calidad y sostenibilidad turística en nuestro destino, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, convoca el premio Hotel Feliz, al alojamiento laboralmente responsable, galardón que quiere incentivar y reconocer públicamente a aquel establecimiento que más se comprometa con el cuidado y desarrollo personal de sus trabajadores y trabajadoras.

BASES DE LOS PREMIOS

1.- Requisitos de participación

El premio al “HOTEL FELIZ” a **Alojamientos Laboralmente Responsables** va dirigido a los hoteles que estén ubicados en la ciudad de Madrid que:

- Garanticen la igualdad entre sus trabajadores y trabajadoras y desarrollen políticas inclusivas en el ámbito laboral.
- Destaquen por el carácter innovador y la orientación social de sus políticas de recursos humanos, apostando por el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores y trabajadoras a través de la conjugación de políticas de formación y conciliación familiar.
- Desarrollen un clima laboral de cuidados, confianza y compromiso con sus trabajadoras y trabajadores, implementando estrategias que conviertan el capital humano de la empresa en el principal activo para su éxito.

2.- Criterios de valoración

Los criterios de selección se basarán en las políticas de gestión de recursos humanos de las empresas candidatas, tomando como referencia las siguientes categorías:

- **Políticas de inclusión de personas con diversidad funcional**, valorándose aquellas iniciativas o proyectos para que las personas con diversidad funcional desarrollen su futuro profesional en igualdad de condiciones en la empresa y/o colaboren con la formación de dicho colectivo al objeto de facilitar su inserción laboral.
- **Políticas de formación del personal**, se valorarán aquellas empresas que dispongan de planes de formación para su personal, mediante los cuales la empresa busque potenciar la competencia profesional de sus trabajadores y trabajadoras.

- **Políticas de fomento de la conciliación familiar**, se valorarán aquellas empresas que desarrollen iniciativas enfocadas a una mejora de la conciliación de la vida familiar y laboral de sus empleadas y empleados.
- **Políticas de igualdad de género**, se valorarán aquellos proyectos e iniciativas orientadas a corregir y evitar situaciones de desigualdad en la empresa, tales como la brecha salarial entre hombre y mujeres, derivadas de la tradicional concepción de la división de los papeles de los hombres y las mujeres en la sociedad.
- **Políticas de fomento del empleo estable**, serán objeto de valoración aquellas políticas e iniciativas orientadas a fomentar la estabilidad laboral de sus empleados, fomentando la continuidad de sus trabajadores en la empresa.
- **Políticas salariales**, se valorarán aquellas empresas que mejoren las retribuciones de los y las empleadas, propios y de gestión externa, especialmente los de salarios más bajos, teniendo como referencia el Convenio Colectivo del Sector Hospedaje de la Comunidad de Madrid.
- **Políticas de gestión laboral**, serán objeto de valoración aquellas empresas que promuevan activamente que todos los trabajadores y trabajadoras, tengan condiciones laborales que mejoren a las recogidas en el Convenio Colectivo del Sector Hospedaje de la Comunidad de Madrid.
- **Políticas de inclusión en plantilla de personas en riesgo de exclusión social**, valorándose aquellas empresas que tengan iniciativas para favorecer el empleo o la formación de personas que se encuentren en riesgo de exclusión social.

Para documentar de forma adecuada las actuaciones, podrán incorporarse todos aquellos indicadores que se consideren adecuados para cada uno de los criterios anteriores.

3.- Documentación a presentar

Los candidatos, podrán presentarse, bien a propuesta de las diferentes asociaciones del sector turístico madrileño, bien de forma individual. Para ello unos y otros deberán **remitir la candidatura al email hotelfeliz@esmadrid.com**. Esta candidatura deberá contener:

1. Memoria explicativa de la candidatura, en la que se hará constar la siguiente información:

- Presentación del establecimiento / cadena, donde se indique su denominación, datos de la empresa (denominación , domicilio social y NIF) del representante (cargo) y datos de contacto
- Datos documentales de las políticas adoptadas según relación del punto 2º.
- Argumentación del carácter estratégico de las actuaciones relativas a la gestión de las relaciones laborales y política de recursos humanos que encajen con los objetivos del premio.
- Importancia de las actuaciones e impacto en el clima laboral y en el desarrollo profesional de su plantilla, a juicio de la empresa.

La memoria debe ser remitida en formato PDF con una extensión máxima de 8 páginas, sin computar los Datos documentales de las políticas, que irían como Anexo.

2. Cualquier otra documentación complementaria que se considere de interés para optar al premio.

3. Madrid Destino podrá pedir documentación complementaria a las candidaturas presentadas para una mejor valoración de las mismas.

Para cualquier aclaración relacionada con las bases del premio y consultas adicionales puede contactar con Madrid Destino a través del email: hotelfeliz@esmadrid.com

4.- Plazo de presentación de candidaturas y proceso de selección

El 31 de octubre se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, que permanecerá abierto hasta el 21 de noviembre.

La comunicación de la convocatoria se realizará a través de los medios de comunicación, además de anunciarse en la página web Madrid Pro (<https://medios.esmadridpro.com/notas-de-prensa/turismo-del-ayuntamiento-convoca-la-primer-edicion-del-premio-hotel-feliz>), así como la comunicación directa a las Asociaciones profesionales del sector.

Al finalizar los periodos de presentación de candidatos y apoyo a las candidaturas, estos pasarán al Jurado quién designará a tres finalistas, de entre los cuales seleccionará al ganador.

5.- Jurado

Será el encargado de valorar a los finalistas. El jurado será el que decida por votación secreta el ganador. Cada miembro del jurado votará por uno de los finalistas. Los otros dos finalistas recibirán una mención especial como tales.

Para la composición del jurado, se invitará a representantes de las siguientes instituciones / asociaciones:

- 1 representante del Consejo Empresarial de Turismo de Madrid
- 1 representante de la Asociación Empresarial Hotelera de Madrid
- 1 representante de la Asociación Española de Profesionales de Turismo
- 1 representante de la Cámara de Comercio de Madrid
- 1 representante de la Asociación Española de Jefes de Recepción y Subdirectores de Hotel
- 1 representante de la Asociación Llaves de Oro
- 1 representante de la Asociación Española de Gobernantas de Hotel
- 1 representante de la Asociación de Maîtres y Camareros de España
- 1 representante de la delegación de Madrid de la Asociación "Las Kellys"

Para que el jurado quede válidamente constituido será necesario que haya un quorum mínimo de 5 representantes de las instituciones/asociaciones invitadas a formar parte del mismo.

1 Representante de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio será moderador del Jurado con voz pero sin voto

Además estará 1 representante de Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, que hará las labores de secretaría de este comité, sin voto.

La composición del Jurado será publicada en la web esmadrid.com una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas.

La presentación de las candidaturas al jurado será efectuada por los representantes de Madrid Destino, el jurado seleccionará a tres candidatos y será el encargado de elegir entre los tres candidatos al ganador del Premio.

Las candidaturas serán valoradas libremente por el jurado. El fallo del jurado será inapelable. La propuesta del fallo será decidida por el jurado con la mayoría de los votos de sus miembros presentes.

Será de competencia exclusiva del jurado y/o Madrid Destino la resolución de aquellas situaciones no contempladas en las presentes Bases, así como de todas las cuestiones que puedan plantearse en su interpretación.

7.- Entrega del Premio

El Premio será hecho público en las fechas previas a la celebración de FITUR y su entrega se realizará durante esta feria en el stand de Madrid.

El premio consistirá en:

- Una placa conmemorativa que el alojamiento podrá ubicar en el establecimiento.
- Un certificado, así como un sello digital para que el establecimiento lo pueda exhibir en sus canales digitales.

8.- Confidencialidad

Todo el material recibido y procesado, será totalmente confidencial, y solo se podrá utilizar para el objeto de este Premio.

Todos los participantes aceptan expresamente la cesión de sus derechos de imagen como posibles finalistas de este premio para posibles campañas de promoción y marketing del Ayuntamiento de Madrid y/o Madrid Destino como destino turístico. La aceptación de esta cláusula es requisito indispensable para poder participar como candidato. En caso de no estar de acuerdo, no podrá presentarse como candidato al premio.

9.- Campaña de Difusión

Madrid Destino realizará dos campañas de difusión de los premios:

- Una primera orientada a la comunicación de la convocatoria, con el objetivo de conseguir que el mayor número de empresas se candidatee a ser premiada.
- Una segunda fase orientada a la comunicación pública del establecimiento premiado, usando para ello los soportes y canales del Área de Turismo municipal.

10.- Calendario del proyecto

Hito	Fecha propuesta
Anuncio público de la convocatoria	31 de octubre de 2018
Apertura del plazo de presentación de candidaturas	31 de octubre de 2018
Cierre del plazo de presentación de candidaturas	21 de noviembre de 2018
Subsanación de errores	28 de noviembre de 2018
Reunión del Jurado y selección del finalista	17 de diciembre de 2018
Entrega de Premios	FITUR 2019

10.- Datos personales

Los participantes aceptan que los datos personales facilitados en virtud de la presente convocatoria sean incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con CIF A-84073105 y domicilio social en Madrid, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque, 9-11, 2º Planta (C.P. 28015)), con la finalidad de poder gestionar la presente convocatoria, su gestión administrativa, facturación (en su caso) y/o documentación.

En el caso en el que el participante facilite datos de carácter personal de sus colaboradores, deberá recabar su consentimiento para la comunicación de sus datos a MADRID DESTINO con la misma finalidad.

Los participantes y Madrid Destino se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo.

Finalidades: Los datos personales de los participantes, serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la Convocatoria y , en su caso , la relación establecida (incluyendo, la gestión ,la formalización y archivo de los documentos obligacionales, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas y de facturación).

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como,) o de las necesarias para poder facturar el servicio (entidades gestoras o financieras para la gestión de cobros y pagos cuando estos existan). En caso de ser necesario colaborar con otras empresas para la prestación de un

servicio, se facilitarán los datos necesarios únicamente con el objetivo de poder prestar los servicios subcontratados

Plazo de conservación de los datos: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Delegado de Protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com

MADRID DESTINO, con el domicilio expresado ut supra y responsable de ficheros, garantiza a los representantes e interlocutores de ambas partes el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a respetar su confidencialidad, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

No obstante, en relación a los datos del representante legal, MADRID DESTINO como sujeto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos, acuerdos y convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas de la presente Convocatoria, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Los representantes e interlocutores del participante o él mismo podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición que les corresponden mediante escrito dirigido a la dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos (ComiteLOPD@madrid-destino.com), con la referencia "Datos personales/convocatoria Hotel Feliz"; o si lo prefieren con la misma referencia mediante correo postal dirigido a Registro, MADRID DESTINO, Centro Cultural Conde Duque, calle Conde Duque 9-11, 28015 - Madrid, adjuntando en ambos casos, una carta firmada por el titular de los datos, con indicación de su domicilio, así como, una copia de su Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo.

Por su parte, los representantes e interlocutores del participante o él mismo, deberán garantizar a los representantes e interlocutores de MADRID DESTINO el tratamiento de sus datos de conformidad a lo previsto en la legislación vigente, comprometiéndose a la utilización de los datos a los que acceda, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero que les sea informada.

11 DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que tanto la imagen de los Alojamientos como las de su personal y titulares podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en el desarrollo de la presente convocatoria para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad del Ayuntamiento y/o Madrid Destino y autoriza dicho uso. Asimismo acepta que tales imágenes puedan ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad Madrid

Destino. Las referidas cesiones se realizan por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente y para todo el mundo y soporte.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

12 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

13 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO a hotelfeliz@esmadrid.com con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.